



RESOLUCIÓN 264 DE

(25 de Septiembre 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica”

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 3 y 9 del Decreto 4803 de 2011, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 770 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley, y dispone que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 122 de la Constitución Política dispone que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y que para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 4803 de 2011.

Que el artículo 8 del Decreto 4803 de 2011 establece la estructura interna del Centro Nacional de Memoria Histórica e incluye, dentro de la Dirección General, la Oficina Asesora Jurídica; y el artículo 16 del mismo decreto determina las funciones asignadas a dicha dependencia, relacionadas, entre otras materias, con asesorar, conceptuar, ejercer la representación legal, a las instancias directivas del Centro de Memoria Histórica en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con los objetivos, funciones y competencias de la Entidad y cada una de sus dependencias.

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co
[Ventanilla Virtual de Correspondencia](#) | [Acceder al formulario de PQRS](#)

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Que el artículo 3 del Decreto 4803 de 2011 dispone que la dirección y administración del Centro Nacional de Memoria Histórica está a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quien ejerce su representación legal; y el numeral 1 del artículo 9 ibidem atribuye a la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, así como dictar los actos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley; y el artículo 2.2.5.1.3 ibidem dispone que los nombramientos de competencia de los directores o presidentes del sector descentralizado se formalizan mediante resolución, de conformidad con sus estatutos y el ordenamiento aplicable.

Que mediante el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 se estableció la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica y, dentro de la planta global, se creó un (1) empleo denominado Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16.

Que, en desarrollo de las disposiciones normativas y dentro del proceso de provisión del empleo, la señora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 63544243, fue postulada como aspirante para ocupar el empleo Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante formato GTH-FT-001, versión 2, de “Acreditación de requisitos mínimos”, se verificó la documentación aportada por la señora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT y determinó que cumple los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para el empleo.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la aspirante fue sometida a la evaluación de competencias laborales para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que mediante oficio radicado No. 20261010352531 del 12 de septiembre de 2026 remitió el informe correspondiente.

Que la hoja de vida de la señora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT fue publicada en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como en el Departamento Administrativo de la

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Presidencia de la República publicada en el Sistema de Aspirantes desde el 22 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 de acuerdo con la constancia que dicha publicación dio cumplimiento al Decreto 1083 de 2015.

Que, culminadas las publicaciones exigidas por el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y sin recibir observaciones ciudadanas, se encuentra agotada la etapa de publicidad y participación ciudadana previa al nombramiento.

Que mediante Resolución No. 259 de 2026 se aceptó la renuncia presentada por la señora MARIA CAMILA PARDO REYES al empleo Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, con efectividad a partir del 25 de septiembre de 2026, configurándose la vacancia definitiva del referido empleo.

Que para la vigencia fiscal 2026 existen recursos apropiados para atender los gastos de personal derivados de la provisión del empleo Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la señora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 63544243, en el empleo de libre nombramiento y remoción Jefe Oficina Asesora, Código 1020, Grado 16, de la planta global de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación del nombramiento y posesión. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015. En caso de aceptación, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de la prórroga que, cuando proceda, pueda autorizar la autoridad nominadora en los términos del artículo 2.2.5.1.7 del mismo decreto.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Artículo 3. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa y con los procedimientos institucionales aplicables.

Artículo 4. Actuaciones administrativas. La Dirección Administrativa y Financiera, adelantará las actuaciones requeridas para la posesión, vinculación, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, registro y actualización en SIGEP II, inclusión en nómina y demás sistemas de información institucional, así como las declaraciones y registros que resulten exigibles.

Artículo 5. Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el nombramiento surtirá efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 25 de Septiembre 2026



D'Mar Córdoba Salamanca
Director de Centro

Revisó Diana Marcela Jaramillo Montoya - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: D'Mar Córdoba Salamanca